

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL AMAZONAS

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL LETICIA

CITA Y EMPLAZA

Por orden de RONNY RAFAEL PITRE LINDO Defensor de Familia

Leticia, 24 de septiembre de 2025

A la señora progenitora **DOMITILA TANIMUCA YUCUNA** calidad de Madre y a los miembros de su familia de origen y extensa, y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud; para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente al Defensor de Familia con el fin de **NOTIFICACIÓN DEL AUTO APERTURA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** bajo el SIM No. 6067609284 adelantado en favor de la NNA **MANUEL ANTONIO YUCUNA TANIMUCA** identificado con R.C. 1.121.001.504, de 11 años, en la oficina de Centro Zona de Leticia ICBF en la dirección Carrera 11 No. 5 - 92, Barrio Florida, Leticia, Amazonas

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

En caso de que no comparezca dentro de los termino antes establecidos se entenderá surtida la notificación de conformidad con los preceptuado en el inciso 2 del artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5 de la ley 1878 de 2018,

Puede comunicarse a la línea 01800091800, o a nuestra página de internet icbf.gov.co

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.



“La notificación en este último caso se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece”. (Artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia).



Fijado el: 20 de noviembre de 2025
Desfijar el: 27 de noviembre de 2025
Oficina Asesora de Comunicaciones

RONNY RAFAEL PITRE LINDO
DEFENSOR DE FAMILIA Nro.
Centro Zonal Leticia ICBF

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil